



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

CRA MAESTRO DON JOSÉ ANTONIO ROBLES
33027990
C/ La Torre, N° 2. Caborana
C.P. 33684

ENERO 2025

ÍNDICE

A. La referencia al decreto 7/2019 y normativa de desarrollo.	3
B. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	4
C. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	9
D. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán	11
E. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.	18
F. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.	20
G. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la consejería competente en materia educativa.	22
H. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar y conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	28
I. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.	32
J. Plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia	34
K. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva	35
L. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan	37
M. Funciones del delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado	39
N. Elaboración de protocolos para atender a escolares con enfermedades que requieran actuaciones de farmacoterapia en el centro escolar.	39
Diligencia de Información y Aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar	47
Diligencia de Información y Aprobación de las modificaciones por parte del Claustro y del Consejo Escolar	48

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

El presente Plan Integral de Convivencia se ajusta en cuanto a sus contenidos a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. El artículo 21 del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, como se puede ver a continuación:

El ámbito educativo se presenta como un lugar esencial para aprender a convivir de manera positiva y prevenir la aparición de comportamientos violentos. Las interacciones entre los distintos grupos que conforman la comunidad educativa desempeñan un papel fundamental, ya que influyen tanto en la armonía general como en el proceso de aprendizaje.

Cuando se producen situaciones en las que la convivencia se ve perturbada por actitudes violentas por parte de algún miembro de la comunidad educativa, puede tener efectos significativos tanto a nivel individual como colectivo. Se reflejará en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y afectará negativamente al ambiente de trabajo y la colaboración dentro de la institución educativa.

El Plan Integral de Convivencia (PIC) es una parte fundamental del Proyecto Educativo y su principal propósito es crear el clima de centro que permita lograr el desarrollo personal del alumnado y, en consecuencia, el éxito escolar, con la participación y el consenso de toda la comunidad educativa. Esto favorece la concreción de lo que se entiende por convivencia, el concepto de desarrollo personal, social y moral del alumnado, el sentido de las normas, el modo de abordar la gestión de los conflictos, así como la prevención de todo tipo de violencia y la actuación ante la misma.

El Plan Integral de Convivencia debe ser conforme a la Ley Orgánica de Educación 2/2006

y al Decreto 249/2007, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (este decreto ha sido modificado por el Decreto 7/2019 y al texto consolidado nos referiremos en adelante como “Decreto de Derechos y Deberes”).

El Decreto de Derechos y Deberes establece en su artículo 30:

- Que los centros docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia (en adelante PIC) cuya concreción anual se incorporará a la Programación General Anual (PGA). Inspirado en el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, será la base esencial de la convivencia.
- Que el PIC promoverá la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia.
- Que corresponde al equipo directivo, coordinar la elaboración del PIC. Se tendrán en cuenta las propuestas del departamento de orientación, de la Junta de delegados y delegadas y de la Asociación de madres y padres del centro.
- Que la aprobación del PIC corresponde al director o directora del centro.

Se realiza ese proceso de elaboración a partir del Proyecto Educativo del Centro, y el Reglamento de Régimen Interior. La presente elaboración ha tomado como referencia, asimismo, la “Guía para la elaboración y revisión del Plan Integral de Convivencia”, coordinada por el Servicio de Ordenación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (Materiales de apoyo a la acción educativa, de la serie Innovación pedagógica; AS- 03983-2017).

“Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.

A. LA REFERENCIA AL DECRETO 7/2019 Y NORMATIVA DE DESARROLLO

Para la actualización de este Plan de Convivencia se han tenido en cuenta la legislación vigente.

- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2013, 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.

- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Artículo 124 relativo a Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. (Rectificación de errores BOPA 7 de marzo del 2019)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- Circular del Consejero de Educación Y Cultura de 16 de marzo del 2018 sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes del Principado de Asturias.
- Circular de 30 Enero de 2024 por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, del Principado de Asturias, regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano.

B. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El ámbito geográfico del colegio se extiende a través de las localidades de Caborana, Boo, Nembra y Santibanes de Murias, (Valle del Río Negro), La Felguerosa y Rayán, y Valdefarrucos incluye también a pesar de pertenecer al Concejo de Mieres la población de Reballines. Todas ellas están comunicadas por carretera. El triángulo imaginario que tiene por vértices a Caborana, Boo y Santibanes tiene unos lados que no van más allá de doce kilómetros, lo que permite establecer una relativa y fácil comunicación. Santibanes de Murias es el núcleo de mayor altitud de todas las entidades que conforman el colegio.

Caborana se encuentra en la parte baja del concejo de Aller. Tiene características semiurbanas, con rasgos característicos de las localidades que han sido asentamiento de grupos humanos cuya principal ocupación fue la minería. En la actualidad, su configuración externa acumula importantes retrasos a la hora de adecuar su aspecto exterior a los nuevos tiempos. Lentamente, sin embargo, las ayudas estatales permiten que aparezcan nuevas construcciones y servicios comunitarios en su solar.

Los otros tres núcleos tienen unas características rurales muy bien perfiladas. Boo encuentra su asiento en la falda norte del cordal de Carraceo, mientras que las otras dos, Nembra y Santibanes de Murias, se ubican a lo largo del valle del Río Negro, separadas entre sí por una distancia de seis kilómetros. Cada una de estas tres localidades también tiene sus características propias y particulares, que las singulariza y las individualiza respecto a las demás, de manera especial en cuanto a la idiosincrasia de sus habitantes. Tradicionalmente, todas estas localidades han estado marcadas por la impronta minera.

En todas ellas hubo importantes yacimientos hulleros (Caborana, Boo, Nembra) y antraciteros (Santibanes). Sus moradores, en muchos casos, compatibilizaban las tareas en el sector secundario con las que son propias del sector primario. Sin embargo, ahora, con la importante reconversión industrial que se está produciendo en toda la comunidad asturiana en general, también esta zona sufre las consecuencias del ajuste, modificando profundamente el censo de los profesionales de la zona.

Algunos de los parámetros actuales que definen a estos pueblos son comunes a los que se presentan en el resto de la zona rural asturiana:

a) Un acentuado despoblamiento de todos ellos a favor de las zonas centrales de Asturias.

b) Una baja natalidad, lo que produce una dimensión mayor en el problema anterior, y el consiguiente problema del envejecimiento de la población.

c) Una suave y progresiva tendencia en la incorporación de la mujer al mundo del trabajo asalariado.

Otras características tienen una mayor exclusividad de carácter local y comarcal:

a) Una durísima reconversión industrial, que ha amortizado numerosísimos puestos de trabajo y que, pese a todos los planes de ayuda para detener tantas supresiones de empleos, todavía no ha tocado fondo.

b) Una búsqueda desesperada de las administraciones por ofrecer posibilidades alternativas de empleo a los habitantes del concejo, intento que todavía no ha fructificado ni se ha consolidado debidamente.

c) Una lenta deriva hacia nuevos sectores productivos, sobre todo, hacia el sector de los servicios y, de manera especial, hacia el turismo.

d) Una intensa búsqueda de soluciones reparadoras de los espacios medioambientales, muy degradados por la actividad industrial y minera de épocas anteriores.

e) Un considerable aumento del grupo de personas liberadas laboralmente a través de los sucesivos planes de prejubilación instaurados por las diversas empresas mineras.

f) Considerables cifras de parados y existencia de algunas bolsas de personas desfavorecidas.

g) La vivienda barata de la zona, aunque no siempre adecuada, que ha dejado la población minera, atrae población externa con bajos o inexistentes recursos económicos.

El nivel cultural de la población quizás pueda representarse mediante una línea quebrada de cotas dispares y muy marcadas. A través del tiempo, todas estas localidades fueron focos de irradiación de becarios en colegios ubicados fuera de la provincia, de manera especial, en los que pertenecían a órdenes religiosas. Esto hizo que muchas de las personas que viven en la zona hayan conseguido realizar estudios en todos los niveles y especialidades e, igualmente, que tengan en su haber unos importantes estratos intelectuales. Más tarde, cuando esta tendencia declinó, y las enseñanzas básicas y medias se generalizaron en todos los ámbitos, los habitantes de la zona realizaron sus estudios en las academias particulares y en los centros oficiales. También ocupan un lugar importante en el censo de población de la zona las numerosas personas que no han accedido a los

estudios medios y superiores.

Así pues, haciendo una apretada síntesis del contexto sociocultural de la zona, podría decirse que éste se encuentra muy marcado por los factores siguientes: descenso de la población, profunda reconversión laboral y nivel cultural de tipo medio, a la baja en estos últimos años.

Existen múltiples elementos que afectan tanto interna como externamente al ambiente de convivencia en nuestro Centro. A continuación, procederemos a examinar estos factores con el propósito de identificar aquellos que tienen un impacto significativo en la promoción de un ambiente propicio para la convivencia. A la luz de todo lo expuesto con anterioridad y tras haber reflexionado sobre la convivencia positiva en profundidad se han consensuado los criterios de actuación para dar coherencia a la intervención de todo el profesorado implicando a toda la comunidad en el logro de esta, haciéndolo responsabilidad de todos. Reunido el Claustro de profesores el día 7 de noviembre de 2018 se define la **convivencia positiva** como: *“A través del conocimiento de nuestros derechos y deberes y la interacción activa y positiva, llegar a un clima de bienestar y respeto para toda la Comunidad (alumnado, profesorado, familias y personal no docente)”*. Contemplando la equidad e inclusión educativa que caracteriza la identidad de nuestro CRA y por tanto viene recogido en el Reglamento de Régimen Interno en coherencia con este Plan Integral de Convivencia y explícito en el Proyecto Educativo.

Las normas se aplican de forma rigurosa y flexible en su ejecución, con la correcta información a todos los implicados. Buscando cambios positivos que promuevan conductas prosociales y morales, incluyendo la educación emocional como parte fundamental del proceso educativo.

La eficacia de los sistemas de representación y mecanismos de intercambio de información hacen que la comunicación sea fluida, transparente y abierta al diálogo.

La responsabilidad de mantener una convivencia positiva no recae únicamente en los estudiantes, sino que involucra a todos los miembros del centro educativo. Por esta razón, es fundamental contar con la participación y compromiso de toda la Comunidad Educativa para lograr un ambiente propicio para la convivencia. Es esencial que aprendamos a reconocer y gestionar nuestras emociones para fomentar una convivencia positiva.

Los estudiantes consideran que un ambiente agradable en el aula favorece un aprendizaje más efectivo, y creen que es importante establecer normas consensuadas entre todos los miembros del centro. El clima de convivencia general del centro es positivo y amigable, y las relaciones entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, incluyendo profesores, alumnos, personal no docente y familias, son respetuosas y adecuadas.

Los conflictos más comunes que se presentan son peleas y discusiones durante los recreos, así como algunos comportamientos inapropiados que perturban el desarrollo normal de las clases. Afortunadamente, estos conflictos esporádicos se resuelven en su mayoría a través del diálogo y medidas disciplinarias menores.

Las acciones llevadas a cabo en el centro tienen como objetivo fomentar comportamientos adecuados para mejorar la convivencia, prevenir y promover actitudes positivas hacia los demás, así como resolver conflictos mediante el diálogo.

B.1. Relaciones entre el alumnado.

El clima de convivencia entre el alumnado del centro es bueno. Las relaciones entre ellos son

cordiales y apenas existen pequeños enfrentamientos o conflictos por cuestiones muy personales y puntuales, que se solucionan con la intervención del personal docente o de los monitores que se encuentran en cada momento con el alumnado. Este buen clima de convivencia se debe fundamentalmente a:

- Que los alumnos están controlados en todo momento por docentes o por monitores
- La aplicación de las medidas correctivas ante conductas contrarias a las normas de convivencia incluidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- La información a las familias a través de reuniones colectivas procurando que éstas favorezcan en la medida de sus posibilidades la convivencia entre el alumnado.
- Al buen trabajo desarrollado con los alumnos a través de las sesiones de tutoría.

Todo ello da como resultado que las relaciones entre los alumnos sean, por lo general, de respeto y de tolerancia. Sin embargo, si se dan aisladamente algunos tipos de conductas disruptivas entre el alumnado que generan algunos conflictos debidos sobre todo a:

- Mal comportamiento en las clases (emitir y hacer o producir ruidos, hablar, palabras mal sonantes, insultos...) impidiendo el normal desarrollo del trabajo en el aula.
- No traer diariamente el material exigido para el buen desarrollo de las clases
- Falta de respeto, a veces, entre iguales, por no respetar las normas de juegos, lo que los lleva en ocasiones a insultos y malos modos en sus relaciones más cercanas.
- Impuntualidad en entradas al centro de algunos alumnos y alumnas.
- Disputas y conflictos por pertenencias personales de juegos
- Desordenes en entradas y salidas de las aulas y del centro
- Ruido en el intercambio de clases con la correspondiente molestia a los grupos que en ese momento están trabajando.
- No aceptar de buen agrado las órdenes de docentes o de monitores que trabajan con ellos.
- No observar las normas mínimas de higiene y de comportamiento en el comedor.

B.2. Relaciones entre el alumnado y el profesorado o monitores

A pesar de que en general el clima en el centro educativo es de tolerancia y respeto, es importante mencionar que algunas relaciones entre los miembros pueden presentar ciertas dificultades. Algunos alumnos muestran resistencia cuando el profesorado les solicita realizar ciertas tareas escolares, lo cual puede generar situaciones de comportamiento incorrecto dentro del aula con el objetivo de interrumpir las clases y obstaculizar el desarrollo normal del trabajo escolar.

Además, hay casos en los que algunos alumnos no aceptan de manera positiva las correcciones o reprimendas por parte de los diferentes monitores que trabajan en el centro, cuando cometen alguna falta.

Es fundamental abordar estas dificultades para mejorar la convivencia y promover un ambiente propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal. Fomentar el diálogo, la

comprensión de los sentimientos y el respeto mutuo puede contribuir a resolver estos desafíos y construir relaciones más saludables y constructivas dentro de la comunidad educativa.

B.3. Relaciones entre las familias y el Personal Docente y no Docente del Centro

Aunque la mayoría de las familias mantienen relaciones respetuosas, tolerantes y, en muchos casos, cooperativas con los docentes y demás trabajadores del centro, es cierto que también pueden surgir problemas significativos de convivencia, principalmente debido a los siguientes motivos:

- **Diferentes expectativas:** Las familias pueden tener expectativas distintas en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, lo que puede dar lugar a discrepancias y tensiones entre las partes involucradas.
- **Comunicación limitada:** La falta de una comunicación efectiva entre las familias y el personal docente puede dificultar la comprensión mutua y la resolución de problemas, generando malentendidos y conflictos.
- **Falta de involucración:** Algunas familias pueden no estar tan involucradas en la vida escolar de sus hijos, lo que puede afectar la colaboración y la participación en actividades escolares, creando barreras en la relación con los docentes.
- **Desacuerdos en el enfoque educativo:** Las diferencias en los métodos de enseñanza y la disciplina pueden llevar a desacuerdos entre las familias y el personal docente, lo que afecta la coherencia y la efectividad del proceso educativo.
- **Problemas personales:** Situaciones personales o familiares complicadas pueden reflejarse en la relación con el personal del centro, generando conflictos y dificultades en la convivencia.

Para abordar estos problemas de convivencia, es crucial fomentar la comunicación abierta y efectiva entre las familias y el personal del centro, promover un entendimiento mutuo y trabajar juntos para el bienestar y el desarrollo académico de los estudiantes. La colaboración y el respeto entre ambas partes son fundamentales para crear un entorno educativo enriquecedor y armonioso.

Con el objetivo de optimizar el funcionamiento del centro, con la orientación de la Consejería de Educación se ha elaborado un protocolo de actuación para la comunicación e información cuando los progenitores o tutores legales del alumnado manifiestan discrepancias o disconformidades sobre:

- Las metodologías.
- Las medidas de atención a las diferencias individuales.
- Calificaciones parciales.
- Imposición de medidas correctoras.
- Problemas de convivencia y/o conflictos

El **procedimiento** a seguir por la comunidad educativa será el siguiente:

1º	Los progenitores o tutores legales, ante una discrepancia/descuerdo, podrán entrevistarse con el profesor o profesora afectada quien, a la mayor brevedad posible, confirmará día y hora de entrevista a fin de que éste/a pueda realizar cuantas aclaraciones sean oportunas. Para ello, solicitará una reunión con ese profesor/profesora a través del formulario “Solicitud de entrevista” que se entregará al tutor/a.
2º	En caso de no acuerdo y persistencia en la discrepancia/disconformidad, los progenitores o tutores legales podrán solicitar entrevista con la dirección del centro quien, a la mayor brevedad posible, confirmará día y hora de la entrevista. No se atenderá si no se ha solicitado la reunión. Para dicha solicitud se presentará el formulario “Solicitud de entrevista” en la dirección del centro.
3º	En el caso de que la información y resolución de la queja no sea satisfactoria para los progenitores ni haya consenso entre las partes, existe la posibilidad de reclamación ante la Consejería de Educación , solicitando el formulario que se encuentra en la secretaría a disposición de las familias. Estas serán remitidas al Servicio de Inspección educativa.

C. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Dentro de los principios y los fines de la educación ocupa un lugar relevante la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como, en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, son señas de identidad recogidas, entre otras, en nuestro Proyecto Educativo.

Los principios básicos que inspiran nuestro Plan de Convivencia se concretan en los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- b) Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- c) Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima escolar y las buenas relaciones entre el alumnado para evitar la conflictividad y evitar en la medida de lo posible las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- d) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la

negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/a y los alumnos/as.

e) Actuar ante los conflictos que surjan, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

f) Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todo el personal que tiene contacto directo con el alumnado, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as.

g) Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

h) Utilizar las medidas sancionadoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

A través de los objetivos expuestos pretendemos conseguir que en nuestro centro se puedan llevar a cabo en términos de convivencia positiva las siguientes líneas de actuación:

- Alcanzar un clima de bienestar en el Centro en el que se adquieran las herramientas suficientes para afrontar los conflictos de forma pacífica.
- Implicarnos como Centro en aquellas iniciativas que desde la Consejería de Educación se nos puedan plantear de cara a mejorar las relaciones interpersonales.
- Difundir entre la comunidad educativa tanto los derechos como los deberes y normas que han sido elaboradas con la finalidad de garantizar una convivencia pacífica y respetuosa.
- Impulsar medidas favorecedoras de la convivencia implicando en ellas a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, familias y alumnado, personal no docente) ya sea desarrollando actividades elaboradas desde el propio Centro o asumiendo guías de actuación que puedan resultar de interés.
- Impulsar en el alumnado valores, actitudes y prácticas que permitan tomar en consideración los sentimientos de los demás potenciando la capacidad del diálogo como mecanismo de resolución de problemas.

D. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS U ÓRGANOS RESPONSABLES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN

El PIC recoge los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva, sin dejar de lado aquellos en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y participación. Las actuaciones para conseguir los objetivos enunciados en el apartado anterior se pueden clasificar en dos bloques diferenciados pero que se complementan:

- **Proactivo.** Se trata de anticipar y prevenir los problemas, trabajando en las tutorías (y en todas las actividades educativas por todos los profesores y profesoras) aspectos como: autoconocimiento, habilidades sociales, empatía, inteligencia emocional, enseñar que el problema es oportunidad de aprendizaje... etc. Que están muy ligadas al Plan de Acción Tutorial y a la difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa de las normas que figuran en el RRI.

- **Reactivo.** Aplicación de medidas correctoras tras la aparición de conductas inadecuadas.

De forma general, para conseguir los objetivos planteados, y para lograr trabajar la buena convivencia en el Centro, conllevaría acciones con los distintos sectores que forman parte de la comunidad educativa:

Con el alumnado:

- Sensibilización del alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro, desarrollando habilidades personales para su resolución.
- Potenciar la comunicación y la toma de decisiones por consenso dentro de cada aula: elección de delegado/a, normas de aula, acuerdos, etc.
- Fomentar un uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Favorecer el respeto del alumno hacia las diversas culturas que conviven en nuestra sociedad.

Con el profesorado

- Formación relativa a los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones entre el profesorado y el alumnado, entre el profesorado y entre las familias haciendo reflexionar al claustro sobre la situación de convivencia en el Centro.
- Impulsar metodologías de participación dentro del aula para conseguir la adecuada atención de cada alumno o alumna y la integración de todo el grupo.
- Buscar herramientas, introduciendo en todas las áreas actividades transversales relacionadas con la convivencia, para favorecer el desarrollo de las actitudes de respeto y tolerancia.
- Conocer la legislación vigente que permita al profesorado la actuación para resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo, que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula o en el CRA.

Con las familias

- Sensibilización a las familias sobre la importancia de inculcar valores y principios básicos desde el hogar, con el fin de favorecer la buena convivencia.
- Animar a las familias a participar en las distintas actividades propuestas por el Centro.
- Favorecer la coordinación e implicación de las familias en la convivencia escolar del centro.

En el Centro

- Buscar espacios: centro- aula, patios, etc. que faciliten la resolución pacífica de conflictos para mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta, impulsando los valores

democráticos esenciales.

Que exista un adecuado clima de convivencia en el centro es tarea de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo de docentes, de otro personal que interactúa con el alumnado y de las familias.

El profesorado del centro tiene un papel relevante en el control y vigilancia del alumnado para evitar que se den situaciones de conflictividad. Todos los docentes, independientemente de que tengan o no funciones de vigilancia de alumnado están obligados a intervenir en caso de conflicto entre alumnos y adoptar las medidas que en cada caso correspondan:

- a) Ofrecer al alumnado que tiene el conflicto un acuerdo amistoso entre las partes y mediar entre ellos.
- b) Corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior, e informar a la Dirección y a los padres, madres o tutores legales del alumnado de las correcciones impuestas.
- c) Elevar a la Dirección del centro el informe correspondiente por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- d) Controlar y comprobar que el alumnado y sus familias cumplen con las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia o por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Sobre los **tutores y tutoras** recae el peso fundamental de la convivencia en el centro entre el alumnado, a estos les corresponde:

- a) Tratar con el alumnado a inicios de curso en sesión de tutoría todo lo relativo a las normas de convivencia establecidas en el centro.
- b) Intervenir y mediar en caso de conflicto entre iguales para solucionar los conflictos.
- c) Concretar, junto con el resto del equipo docente de cada nivel, las medidas educativas que se desarrollarán durante el curso para fomentar una buena convivencia en el centro.
- d) Corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior, respetando en todo momento las competencias que la normativa atribuye a la Dirección del centro.
- e) Informar mediante escrito a la Dirección y a los padres, madres o tutores legales de los alumnos de cualquier corrección que se imponga por conductas muy graves o graves contrarias a normas de convivencia, y velar porque las correcciones impuestas se cumplan. El mismo día que se corrija una conducta muy grave o grave, contraria a las normas de convivencia del centro se deberá trasladar el informe escrito a la Dirección y a las familias.
- f) Recibir la información que de sus alumnos le trasmitan el profesorado del centro, y la Dirección y adoptar las medidas que en cada caso correspondan.
- g) Realizar a inicios de cada curso una sesión colectiva de tutorías con familias del alumnado en las que se les dará detallada información de todo lo relativo a las normas de convivencia del centro.

h) Trasladar al alumnado y a sus familias mediante escrito las actividades formativas que eviten la interrupción de su proceso formativo en los casos de:

- Suspensión del derecho a determinadas clases.
- Suspensión del derecho al centro.

El mismo día que al tutor/a o Dirección le trasladen por escrito la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o la suspensión del derecho de asistencia al centro de un alumno/a, convocará al equipo docente de su tutoría y concretarán las actividades formativas que el alumno/a debe realizar durante el tiempo que dure la suspensión.

i) Elevar a la dirección del centro el informe correspondiente por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

El equipo de orientación psicopedagógica del centro también tiene un papel relevante en el fomento de la convivencia en el centro, sobre todo con el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. Cuando las medidas educativas llevadas a cabo por profesores y tutores y las medidas correctivas no surtan el objetivo perseguido deberá derivarse el problema de convivencia al equipo de orientación psicopedagógica del centro.

El titular del equipo de orientación psicopedagógica realizará las siguientes actuaciones:

- a) Recabará toda la información necesaria del maestro/a tutor/a en materia de convivencia del alumno/a en cuestión.
- b) Mantendrá una entrevista individual con el padre, madre o tutor legal del alumno/a y les propondrá suscribir con el centro docente u compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer colaboración con el profesorado y el resto de los profesionales que atiendan al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- c) Trasladará al profesor/a tutor/a y a la dirección del centro el compromiso de convivencia suscrito con la familia del alumno/a. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El resto de los profesionales que interactúan con el alumnado (auxiliar educador, monitores de transporte escolar, de comedor y de actividades extraescolares, etc.) realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Controlarán en todo momento que no se den situaciones de conflictividad o indisciplina entre el alumnado.
- b) En caso de conflictividad entre el alumnado intervendrán para evitar que se den situaciones de riesgo.
- c) Siempre que exista un problema de conflictividad entre el alumnado por conductas graves, emitirán un parte escrito en la dirección del centro a efectos de que desde la dirección se adopten las medidas correctivas que procedan, de acuerdo con lo

regulado en la legislación vigente, en el Reglamento de Régimen Interior de Centro y lo regulado en este Plan de Convivencia.

El **equipo directivo** del centro realizará las siguientes actuaciones para favorecer la convivencia en el centro:

- a) Fomentará y posibilitará la formación del profesorado en temas relacionados con la convivencia escolar.
- b) Procurará todos los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) La dirección del centro siempre intervendrá en casos de conflictos entre personas adultas de la comunidad educativa: conflictos entre el profesorado, entre familias y profesorado, entre personal no docente, y adoptará las medidas legales que en cada caso procedan.

A continuación, esbozamos unas actividades que se pueden llevar a cabo de cara a mejorar la convivencia positiva en nuestro centro y que curso a curso se detallarán en la Programación General Anual.

Actuación	Responsables	Destinatarios	Objetivo	Metodología	Temporalización
Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación.	Equipo Directivo. Profesorado definitivo o interino que haya estado con anterioridad en el centro.	Profesorado y personal de nueva incorporación.	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer un clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes.	Reunión con todo el profesorado que se incorpora por primera vez, enseñándoles el centro, facilitándole la documentación necesaria y aclarando aspectos particulares del Centro.	Primera semana de septiembre.
Difusión de normas de convivencia, anexos (protocolos, impresos...)	Equipo Directivo. Profesorado de la Comisión de Convivencia.	Profesorado.	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia.	Difusión entre todo el profesorado de copia del RRI y PIC en usb, mediante one drive...	Durante el mes de septiembre.
Plan de actuación en los casos de absentismo	Equipo Directivo.	Profesorado. EOEP	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos/as absentistas mediante actuaciones coordinadas	Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el/la tutor/a. Comunicaciones a las familias. Actuaciones del profesor/a técnico/a de Servicios a la Comunidad.	Todo el curso.
Plan de actuación en los casos de acoso escolar.	Equipo Directivo.	Profesorado.	Identificar y detectar casos de acoso escolar. Conocer y aplicar el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.	Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.	Todo el curso.
Vigilancia para evitar posibles conflictos.	Tutores/as Especialistas	Profesorado.	Mejorar la vigilancia para evitar posibles conflictos.	Incidir en la mejora de la vigilancia en los recreos, cambios de clase, pasillos, servicios, etc, con una actuación conjunta de todo el profesorado.	Todo el curso.
Propuestas o sugerencias en materia de convivencia.	Equipos de ciclo	Equipo directivo.	Introducir mejoras o modificaciones en el PIC.	El PIC debe ser un documento abierto y flexible, sujeto a modificaciones según se vaya aplicando y viendo el funcionamiento de diversos recursos o no.	Todo el curso.

Actuación	Responsables	Destinatarios	Objetivo	Metodología	Temporalización
Plan de acogida de los/as alumnos/as de nuevo ingreso.	Equipo Directivo. Tutores/as. Especialistas.	Alumnado de nueva incorporación, tanto de 3 años como de otros centros.	Acoger al alumnado de Infantil de 3 años, logrando que se encuentre bien en el centro y se vaya adaptando poco a poco. Informar al alumnado nuevos que se incorporan a otros cursos, sobre el funcionamiento general del centro y las normas de convivencia.	Recepción por el equipo directivo y todo el profesorado para una reunión inicial. Recepción por los/as tutores/as. Realizar actividades de acogida e integración del alumnado Facilitar el conocimiento del centro, su estructura y funcionamiento. Informar de las normas de convivencia recogidas en el PIC.	Período de adaptación de 3 años. Y siguientes semanas. Primera semana de curso.
Difusión derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia generales del Centro.	Equipo directivo. Tutores. Especialistas.	Alumnado	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos/as del Respeto a las normas de convivencia.	Difusión durante el Plan de Acogida el nuevo alumnado. Difusión a todo el alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial.	Septiembre - Octubre
Difusión normas de convivencia en el grupo de alumnos/as.	Tutores. Especialistas.	Alumnado	Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del centro.	En cada aula, en el marco de las clases y de las reuniones con padres/madres.	Septiembre - Octubre
Plan de acción tutorial	Tutores/as. Especialistas	Alumnado	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. Facilitar los recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para la resolución de los conflictos. Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia: agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte del alumnado para llevar a cabo una intervención inmediata a través del Plan de Acción Tutorial.	Todo el curso.

Actuación	Responsables	Destinatarios	Objetivo	Metodología	Temporalización
Propuestas o sugerencias en materia de convivencia.	Grupo de aula.	Tutores/as. Equipo directivo.	Realizar sugerencias por parte del alumnado en la gestión de los conflictos	El PIC es un documento abierto y flexible, sujeto a modificaciones según se vaya aplicando y viendo el funcionamiento de diversos recursos o no, pudiendo los/as alumnos/as realizar sugerencias.	Todo el curso.
Plan de acogida de las familias de alumnos/as de nuevo ingreso.	Equipo directivo. Tutores/as.	Familias del alumnado de nueva incorporación.	Informar a las familias nuevas sobre el funcionamiento general del centro y las normas de convivencia.	Recepción por el Equipo Directivo. Recepción por los/as tutores/as.	Septiembre - Octubre
Difusión de los derechos y del alumnado y de las normas de convivencia generales del Centro a las familias	Equipo directivo. Tutores. Ampa.	Familias del CRA.	Concienciar a las familias de los beneficios para todos del respeto a las normas de convivencia. Mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado del CRA.	Difusión durante el Plan de Acogida para las familias. Difusión a todas las familias dentro del Plan de Acción Tutorial.	Septiembre - Octubre
Recogida de Información del alumnado. (Plan de acción tutorial)	Tutores/as Especialistas	Resto del profesorado. EOEP.	Prevenir y abordar posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia	Al inicio de curso: Recogida de información aportada por las familias, profesorado anterior, Equipo de orientación, jefatura de estudios, Información sobre el alumnado a través de cuestionarios, entrevistas individuales, reuniones con las familias. Fomentar la colaboración de las familias con el centro para prevenir y abordar posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia	Al inicio de curso. Trimestral

E. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

Con el fin de favorecer la integración y la acogida de alumnado nuevo en el Centro, se hace preciso establecer procedimientos que faciliten la integración del nuevo alumnado y que garanticen que su escolaridad en nuestro centro se va a desarrollar en las mejores condiciones posibles.

- a) Planificar, elaborar y dinamizar, conjuntamente con el Equipo Directivo y con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa el programa de acogida del centro y coordinar las actuaciones encaminadas a la educación intercultural de todo el alumnado.
- b) Acoger a los alumnos el primer día de incorporación al centro y colaborar con el profesor tutor del grupo al que se adscriban.
- c) Recopilar la información necesaria sobre el alumno o alumna recién llegado y realizar una evaluación inicial encaminada a definir un plan de trabajo individual que responda a sus posibles necesidades específicas, así como colaborar con los profesores de área en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- d) Mantener contacto con las familias para facilitar la incorporación del alumnado al centro, transmitirles la información necesaria sobre nuestro sistema educativo, la organización del centro y las normas de convivencia, así como el plan de trabajo que se va a llevar a cabo con el alumno o alumna.
- e) Transmitir al tutor o tutora del grupo respectivo y a su profesorado la información obtenida sobre el alumnado de reciente incorporación y realizar el seguimiento del plan de acogida.

Por parte del Tutor o tutora del grupo al que se incorporará este nuevo alumnado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Promover un clima de confianza y ayuda que facilite la relación tutor/a alumno/a.
- Conocer los rasgos distintivos de la nueva etapa o ciclo.
- Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos/as en su grupo- clase.
- Conocer el espacio físico en que se va a desarrollar su actividad académica.
- Presentar las normas básicas y fundamentales de la convivencia en el centro, así como el funcionamiento del mismo.
- Prestar especial atención a la acogida del alumnado con dificultades de adaptación que se incorpora al centro.

E.1. Actividades de Primera acogida por niveles educativos.

El objetivo general que nos planteamos es el de integrar al alumnado de nueva incorporación en su grupo y en la dinámica del centro.

- **Educación Infantil**
 - Realizar entrevistas individuales con las familias, con el fin de conocer al nuevo alumnado.
 - Organizar el Periodo de adaptación, cuando se trata de alumnado de nueva escolarización.
 - Diseñar Juegos de presentación con los maestra y compañeras.

- Enseñar al alumnado de nueva escolarización los espacios del cole y las personas que trabajan en él.

- **Primer Ciclo y Segundo Ciclo de Educación Primaria**

- Realizar una entrevista individual con la familia, con el fin de conocer al alumno/a nuevo/a.
- Mantener una entrevista con el alumno/a nueva para conocer sus gustos, intereses, etc.
- Realizar juegos de presentación en el grupo.
- Visitar el colegio y todas sus dependencias, así como el personal de este.
- Organizar juegos durante el recreo que permitan la interacción de todos los alumnos del grupo.
- Realizar juegos de presentación en grupo. En el aula jugamos a juegos de presentación como: “Yo soy. Y para mí esto es.”
- Informar al nuevo alumnado, de las normas del aula y del centro, imprescindibles para una buena convivencia. Al estar visibles en el aula, será más fácil recordarlas.
- En el caso de que el niño/a no conozca el español, será necesario y útil emplear el canal visual para compartir información, a través de pictogramas e imágenes acompañados de palabras en español, tanto en las presentaciones como en las normas del aula. Los gestos también serían una buena forma de comunicación.

- **Tercer ciclo de Educación Primaria**

- Realizar una entrevista individual con la familia para conocer al alumno/a nuevo/a
- Mantener una entrevista con el alumno/a nueva para conocer sus gustos, intereses, etc.
- Se preparará unos días antes con el grupo-clase la incorporación del alumno/-a recién llegado a través de actividades que faciliten una buena predisposición y si fuese necesario obtención de información sobre lugar de origen, cultura, lengua... (si procediese de otro país).
- Presentaciones que se realizarán tanto de forma colectiva como individual, donde se irán presentando los compañeros y compañeras a través de juegos y actividades.
- Se planificará con el delegado/-a, subdelegado/-a y responsable del aula de todas aquellas tareas que faciliten la acogida tales como ayudarle en las primeras semanas a conocer las distintas instalaciones del centro, en los recreos... y explicarle poco a poco las normas de convivencia dentro y fuera del aula, así como el funcionamiento del aula y del centro.
- Se intentará, siempre que sea posible, introducir metodologías de trabajo cooperativo y realizar el mayor número posible de actividades en grupo a lo largo del curso, puesto que favorecen la integración del alumnado, cohesión e integración.

E.2. De cohesión e integración en el grupo

- Potenciar las habilidades comunicativas, la reflexión personal y la cohesión grupal.
- Fomentar el trabajo cooperativo a través de juegos y actividades lúdicas.
- Asumir reparto de responsabilidades.
- Asignar funcionalidad a diversos espacios del aula: tablón de anuncios, punto de información...

- Elección de Delegados/as y Subdelegados/as de 1º a 6º de Educación Primaria como responsables de representar al resto de compañeros/as en las diferentes reuniones.
- Los delegados/as de cada nivel educativo tendrán como funciones:
 - Velar por la adecuada utilización del material e instalaciones del Centro.
 - Propiciar la buena convivencia de los compañeros/as de su grupo.
 - Transmitir al profesorado y la Dirección del Centro las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representa.

E.3. En el centro

- Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos/as en la dinámica del Centro.
 - Implicar al alumnado en las actividades realizadas con motivos de fechas especiales y actividades extraescolares.
- Desarrollar contenidos de convivencia coordinadamente en todo el centro.

F. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.

En un centro educativo no pueden tener cabida por parte de ningún miembro de la comunidad educativa:

- Manifestaciones de violencia física o verbal ni acoso escolar.
- Actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

F.1 Violencia racista y violencia de género

Los centros educativos constituyen lugares primordiales de socialización donde se ponen en contacto distintas realidades de vida y donde pueden darse conflictos por lo que urge establecer protocolos que el profesorado conozca para poder prevenir y atajar estos comportamientos.

- En el caso de alumnado inmigrante de nueva incorporación es importante contar con un programa de acogida, sobre todo si su lengua materna no es la española, no solo por parte del profesorado si no del alumnado. Realizar actividades que permitan al grupo conocer el país de origen, o la raza a la que pertenece previniendo estereotipos negativos y fomentando actitudes positivas hacia la diversidad cultural.
- Fomentar que todo el alumnado participe en todas las actividades que se realicen en el centro independiente de su raza o sexo y evitar actividades que supongan segregación por sexo.
- Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de raza, cultura o religión no condicionan las capacidades de las personas.
- Conocer el grado de tolerancia y el nivel de racismo del alumnado planteando actividades y debates que les permitan hablar sobre estos temas.
- Evitar referencias estereotipadas a determinados colectivos e intentar captar y corregir las que pudiera venir en materiales didácticos.

- Trabajar dentro del área de lengua los estereotipos racistas que pudieran aparecer en la publicidad.

En el caso de actuaciones específicas para prevenir la violencia de género nos planteamos los siguientes objetivos:

- Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de sexo no condicionan las capacidades de las personas.
- Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente.
- Valorar del mismo modo a hombres y mujeres, no expresando diferentes expectativas según el género del alumnado; valorando por igual el hecho de ser hombre y el de ser mujer.
- Poner especial atención en el uso del lenguaje no sexista no únicamente dentro de las aulas, sino también en espacios comunes y en el lenguaje utilizado en la documentación elaborada por el centro, reconociendo, para ello, la necesidad de que las alumnas se sientan reconocidas en el lenguaje usado.
- Visibilizar la presencia y aportación de las mujeres en espacios y actuaciones propias del centro (cartelería y otro tipo de señalización, exposiciones, actividades, días conmemorativos, fiestas, etc.)
- Visibilizar la presencia de la mujer en el mundo deportivo.
- Seleccionar libros de texto y otros materiales didácticos en función de criterios que respeten el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando el uso de todos aquellos materiales que sean de tipo inclusivo, libres de sexismo.

F.2. Violencia por razón de sexo o identidad y expresión de género

La Consejería de Educación y Cultura ha distribuido en todos los centros docentes la “Guía para la prevención y la actuación ante la violencia de género en el ámbito educativo”, editada por el Instituto Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias. También se prevé la publicación de un Protocolo de atención educativa en materia de identidad sexual y/o de género que promueva:

- El respeto a las manifestaciones de identidad sexual y/o de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado.
- El respeto a la intimidad del alumnado.

En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, se ha de poner en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste o ésta valorará y observará la situación denunciada y lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo por escrito para que inicie los diferentes protocolos y cauces establecidos para la resolución de estos.

G. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA, CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas. Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro. La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

G.1. ¿Qué es el acoso escolar?

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión:

- **La intencionalidad.** Existe una intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **La repetición.** Existe continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- **Desequilibrio de poder e indefensión.** Hay una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- **Personalización.** El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las cuatro características indicadas.

No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede manifestarse a través de: agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o aislamiento deliberado de la víctima resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar,

enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas, sin perjuicio de que estas conductas sean gravemente perjudiciales para la convivencia y deben ser corregidas conforme al Decreto de Derechos y Deberes y al Reglamento de Régimen Interno del Centro.

G.2. Procedimiento de actuación ante una denuncia o sospecha de posible acoso escolar

Se llevará a cabo la Circular del Consejero de Educación Y Cultura de 16 de marzo del 2018 sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes del Principado de Asturias así como las posibles modificaciones que se realicen y estén vigente en el momento de producirse dicha denuncia.

Los pasos a seguir son los siguientes:

Paso 1. Reunión inicial. Decisiones preliminares.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.

c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.

f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia,

estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 2. Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación a la Inspección emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 3. Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.

f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.

Paso 4. Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

b) Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5. Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.

a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.

b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso,

debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6. Comunicación a otras instancias.

a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

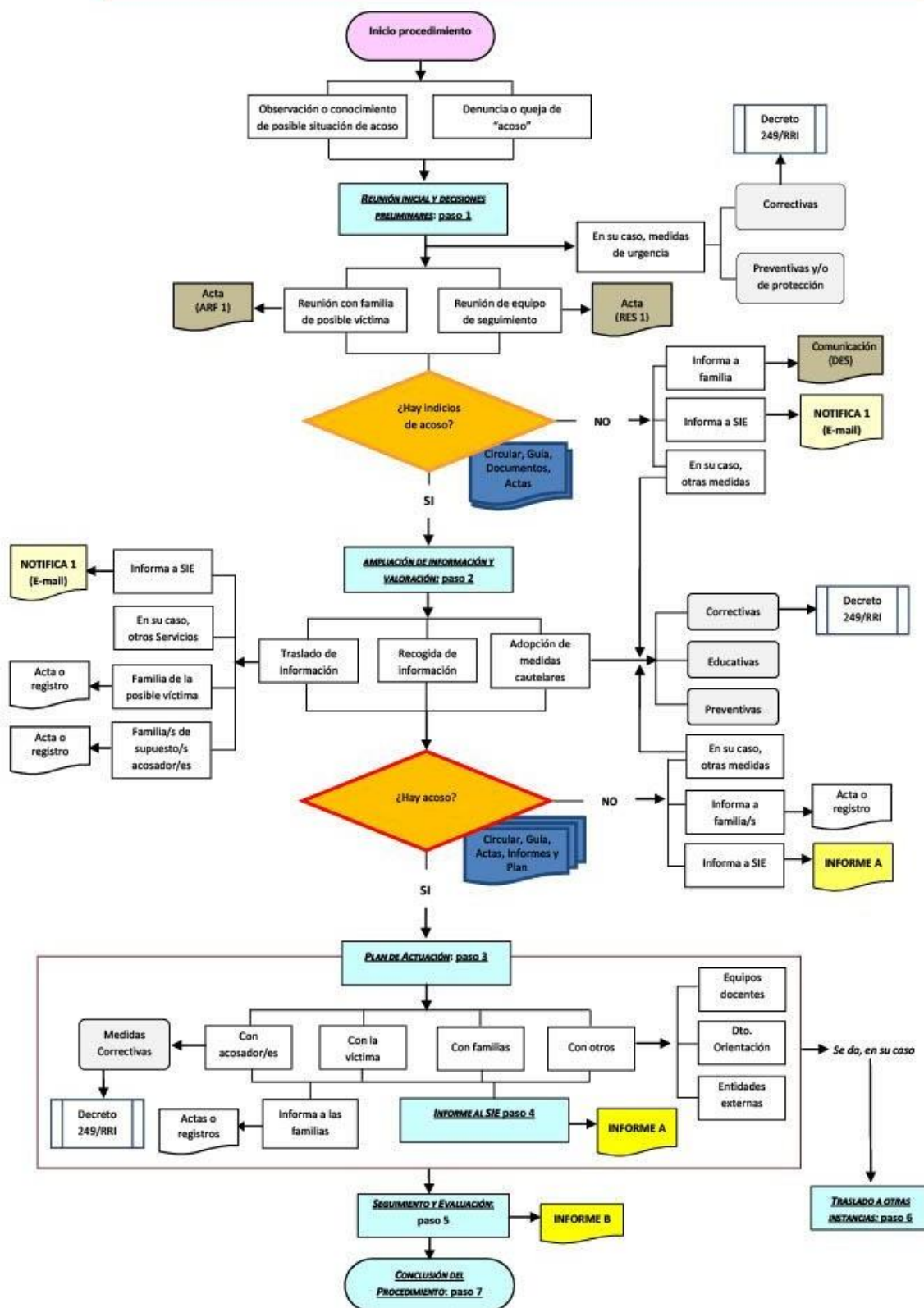
b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 7. Conclusión del caso.

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

En la siguiente página se expone el diagrama del proceso:

USO DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR



H. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN ESPECIAL EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN, Y LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opciones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y de resolución pacífica de tensiones y conflictos.

Aun así, el conocimiento y aceptación de las normas, no implica el respeto de estas en todos los momentos ni por todos los integrantes. Es entonces cuando hay que establecer la manera de reeducar y si no es posible la asimilación del individuo hay que adoptar medidas que no dejen impune una conducta que vulnere los derechos de los demás.

Tomar el conflicto como proceso natural en las relaciones entre personas es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social. A través del conflicto como punto de partida y técnica de crecimiento personal y social es como pensamos realizar nuestro abordaje en el proceso educativo.

Otro pilar del plan de convivencia es la familia, la Educación depende de la coordinación entre la familia y la escuela. Un profesor/a solo/a no puede transformar un aula en un espacio interactivo es necesaria la participación de las personas adultas que conforman la Comunidad Educativa.

Las medidas que afectan a la gestión del centro vienen recogidas en el artículo 24 bis del Decreto de Derechos y Deberes que se exponen a continuación:

- Gestión democrática del centro y del aula.
- Coordinación de las actuaciones docentes.
- Programación y desarrollo del currículo
- Estrategias metodológicas participativas.
- Evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente.
- Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
- Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales.
- Prevención de las conductas contrarias y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia especialmente por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o con otras condiciones personales o socio económicas.

En el mismo artículo están expuestas las medidas que afectan al proceso de enseñanza y aprendizaje y acción tutorial:

- El profesorado, en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje: favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado, promoverá la cultura de la paz, el diálogo, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación.
- La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia.
- El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y resolver coordinadamente los conflictos que surjan.
- El tutor o la tutora de cada grupo, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo y de la mediación en la resolución de los conflictos.
- El plan de acción tutorial incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

Dentro de todas las medidas de prevención creemos que las líneas de trabajo han de ir encaminadas hacia:

a) Acciones orientadas a facilitar la sensibilización y la implicación en la convivencia positiva de toda la comunidad educativa:

- Acciones para fomentar la participación del alumnado en la elaboración de normas, en la adecuada gestión de los conflictos y en la gestión de la convivencia.
- Actuaciones de sensibilización periódicas (Día de la paz...)

b) Acciones orientadas a lograr un buen clima de convivencia en el centro:

- Acciones para fomentar las relaciones interpersonales positivas, generar cohesión en el grupo clase y sentido de pertenencia al centro.
- Acciones para fomentar la sensibilidad respecto a la diversidad afectivo- sexual, familiar y de identidad de género.
- Acciones para la mejora de la relación entre el profesorado, profesorado- alumnado, profesorado-familias...

c) Acciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre la convivencia positiva.

d) Acciones de tutoría individualizada y grupal en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y la equidad social, el fenómeno del bullying y ciberbullying.

e) Acciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.

f) Acciones para el desarrollo de la inteligencia emocional, educando las habilidades sociales, las emociones, la empatía, el criterio moral...

g) Acciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el

trabajo en equipo.

h) Acciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas: sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

H.1.La mediación

En el apartado h del artículo 21 del Decreto de Derechos y Deberes se expresa la necesidad de que el PIC contemple el procedimiento de mediación escolar y los compromisos educativos para la convivencia positiva.

La mediación es un método de resolución de conflictos aplicable a todos los ámbitos de las relaciones interpersonales: escuelas, empresas, familias, etc. Parte de la idea de que la violencia deriva de pequeños conflictos que no se han canalizado adecuadamente; no poder verbalizar un conflicto crea una frustración que provoca una agresión. Por ello, la solución pasa por crear la figura de una persona mediadora imparcial que ayude a las partes a reflexionar, dialogar y pactar un acuerdo.

No todo el alumnado es capaz de desarrollar unas relaciones sociales satisfactorias con sus iguales y hay un porcentaje sensible de gente joven en situación de riesgo, dado que su situación de debilidad social ante sus iguales les coloca en la mira de posibles agresiones. Esta gente joven será el objetivo de las intimidaciones y/o actos contra su persona, o en su caso la persona expiatoria de grupos de alumnado, teniendo serias repercusiones en su desarrollo personal y autoestima.

Los objetivos generales del modelo son los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en
- problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Mejorar la convivencia en Centro.
- Prevenir y reducir los casos de maltrato entre el alumnado.
- Promover la toma de decisiones del alumnado en la resolución de los conflictos y problemas de disciplina.

Una importante ventaja de la mediación escolar es que se busca una solución pacífica y dialogada al problema, sin recurrir a castigos que, a menudo, potencian las conductas violentas. Así, se muestra al alumnado que los problemas se solucionan hablando, en vez de mediante vías autoritarias o violentas. Por ello, este método es beneficioso no sólo para mejorar el ambiente del centro escolar sino también para fomentar valores como la tolerancia, el respeto y la empatía, algo que les servirá para gestionar debidamente los problemas que tengan a lo largo de su vida. Todo ello redundará en un desarrollo de la inteligencia emocional de la persona. Este método beneficia a las partes en conflicto porque les hace reflexionar sobre su conducta, autoevaluarse y apreciar las emociones provocadas en la otra persona. Por ello, lo recomendable es instruir a todo el alumnado en las técnicas de mediación, y establecer turnos para ejercer ese papel que inicialmente desempeñará el tutor o la tutora.

Los y las estudiantes también aprenden a percibir un conflicto como una oportunidad para mejorar la presente situación. Esta idea les ayuda a afrontar las disputas con mayor calma y frialdad. Además, al asimilar que la solución de los conflictos pasa por el diálogo, valorarán más el lenguaje y adquirirán habilidades de comunicación.

El proceso de mediación se realizará con alumnado que presente conductas disruptivas que no impliquen:

- Agresiones físicas o morales, injurias u ofensas, actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, vejaciones, humillaciones, amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Reiteración del proceso de mediación con el mismo/a alumno/a.
- Conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado cuando el profesor/a actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

La mediación escolar regulada en este título se basa en los siguientes principios:

- a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

H.1. Las medidas correctoras

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

I. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.

En El Reglamento de Régimen Interno del CRA están recogidas Las normas de convivencia del centro, serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Su misión es contribuir a crear un ambiente educativo adecuado. Será preocupación de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, la resolución pacífica de conflictos, reforzando el carácter educativo que deben tener los procesos y acciones que se emprendan tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, mediante la aplicación del Plan de Convivencia. En las siguientes páginas pueden ver un resumen de las normas del centro referente a diferentes espacios, así como la entrada y la salida de nuestro centro.

A. Entre El Personal del Centro

1. Actuación del profesional del Centro que en ese momento sea responsable del alumno/a o grupo de alumnos/as donde se produzca la incidencia.

- Utilización de un Registro de Incidencias en el aula, donde se reflejen las situaciones conflictivas que se vayan produciendo y la respuesta del profesor/a.
- Dejar constancia en la Agenda del alumno/a.

2. Información al tutor/a como primer receptor de la información sobre cualquier incidencia relacionada con su grupo.

- Comunicación verbal al tutor/a.
- Utilización del Registro de Incidencias.

3. Actuación de forma conjunta de los profesionales implicados, con el tutor/a como máximo responsable, pero nunca relegando la autoridad del otro profesor/a.

- Tratamiento de las medidas de actuación respecto a cada caso en particular, siguiendo las líneas generales establecidas
- Delimitar medidas respecto a la conducta inapropiada.
- Comunicación (conjunta o a través del tutor/a a la familia en caso de reincidencia o en situaciones graves:

- Notificación a través de la aplicación TokApp o de la Agenda del alumno/a.
- Notificación telefónica y/o reunión con la familia.
- Notificación mediante carta certificada.

- Aplicación de las medidas adoptadas.
- Valoración conjunta de la eficacia de las actuaciones.

4. Actuación de la Jefatura de Estudios.

- Tratamiento del caso con los alumnos/as y profesionales implicados.
- Apercebimiento oral o escrito con constancia del hecho al alumno/a o grupo de alumnos/as.

• Comunicación a la familia y citación con los profesionales implicados y Jefatura de Estudios, para tratar el problema y las pautas de actuación.

- Valoración conjunta de la eficacia de la actuación.

5. Actuación de la Dirección.

- Tratamiento del caso con el/la Jefe de Estudios y los profesionales implicados.
- Comunicación a la familia de las medidas sancionadoras a adoptar desde el Centro:
 - Determinar las sanciones recogidas en el R.R.I.
 - Apertura de expediente cuando sea necesario aclarar las circunstancias.
 - Comunicación y tratamiento en el Consejo Escolar. (Comisión de Convivencia).
 - Valoración conjunta de la eficacia de la actuación.

B. Entre las familias y el centro

B.1. Comunicación del Colegio hacia las familias:

1. El principal responsable de la comunicación a las familias sobre cualquier asunto relacionado con la educación de los alumnos/as es el tutor/a, lo cual no significa que cualquier profesional del Centro no pueda ponerse en contacto con las mismas, si lo considera necesario (teniendo el tutor/a conocimiento del asunto). Los cauces de comunicación siempre serán los mismos:

- Conversación telefónica. Para situaciones poco relevantes o que impliquen inmediatez, y de las cuales no sea necesario dejar constancia.
- Comunicado individual en la Agenda del Alumno/a.
- Comunicado en notas informativas individuales o colectivas o mediante aplicación TokApp.: tratamiento de temas individuales o puntuales, que nos interesa quede constancia escrita, citación para reuniones, información sobre actividades complementarias, comunicado de Comedor...
- Reuniones ordinarias individuales concertadas el día de visita de familias por cualquier miembro del equipo docente.
- Reuniones generales de familias de un curso o nivel.

2. Cuando se trate de un tema general de ciclo o centro, los encargados/as de transmitir la información son los coordinadores de ciclo o equipo directivo. Los cauces de comunicación serán:

3. Escrito general a las familias (carácter informativo) programación de fiestas, información de temas generales...

4. Circular (de carácter oficial), calendario del curso, informaciones oficiales de interés para las familias....

5. Se utilizará en la medida de lo posible la aplicación Tokapp.

B.2. Comunicación de las familias hacia el Centro:

1. Los cauces de comunicación serán siempre por este orden:

- Intercambio de información con el tutor/a y/o los profesionales implicados:
 - En notas firmadas de la familia o escrito en la agenda del alumno/a asegurándonos de que dicha información ha sido recibida por las familias.
 - A través de reuniones ordinarias individuales solicitadas por las familias.

- Comunicación a la Jefatura de Estudios (previa solicitud) cuando se considere necesaria su participación y ya se haya tenido la reunión con el tutor/a o los profesores especialistas implicados.
- Comunicación a la Dirección (previa solicitud) cuando se considere necesaria su participación y ya se hayan dado los pasos anteriores.

J. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará integrada por el/la titular de la dirección que será su presidente, un/a maestro/a de los representantes del profesorado en el Consejo y uno de los miembros de los representantes de los padres en el Consejo Escolar

J.1. Funciones de la Comisión de Convivencia

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Fomentar y promover iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo actividades y planes de acción positiva que posibilite la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.

g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

h) Asesorar al director/a, a petición del titular de la dirección, en la imposición de las correcciones educativas para la corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

i) Elaborar a finales de cada curso escolar un informe, que se incluirá en la memoria final de curso, sobre el estado de la convivencia en el centro y el funcionamiento del Plan Integral de Convivencia, la efectividad de las correcciones impuestas y las propuestas de mejora que contribuyan a un mejor clima de relaciones en el centro.

j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

J.2.- Plan de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente una vez cada trimestre para:

a) Conocer las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos en que hayan sido impuestas

b) Elaborar el informe para el Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas

de convivencia y las actuaciones realizadas

c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro

d) Comprobar si las normas de convivencia se cumplen y se respetan por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Extraordinariamente la Comisión de Convivencia se reunirá por convocatoria de la presidencia para:

a) Conocer las correcciones impuestas por la dirección por conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) Asesorar al director/a en la imposición de las correcciones educativas para la corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

c) Estudiar, debatir y analizar cualquier aspecto relacionado con la convivencia que se considere pueda mejorar las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

K. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA

Las necesidades de formación afectan a todos los estamentos de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y trabajadores no docentes que interactúan con el alumnado.

K.1. Formación del profesorado

Teniendo en cuenta que los conflictos son consustanciales a los seres humanos y que no existe ninguna sociedad, grupo o estructura social en los que los conflictos no estén presentes, se hace imprescindible dotar a todos los docentes del centro de estrategias y procedimientos para que los posibles conflictos que puedan surgir se puedan resolver de la mejor forma posible. Será necesario en los próximos cursos que:

a) Todo el profesorado reciba formación en pedagogía pacífica, así como formación para detectar, prevenir y resolver de forma pacífica los conflictos en todos los ámbitos de la vida escolar.

b) Formación en técnicas e instrumentos útiles que mejoren la competencia de socialización entre iguales

c) Formación en política educativa inclusiva

d) Formación en técnicas de mediación escolar como medio para resolver conflictos entre iguales

e) Formación específica para poder abordar y manejar los problemas derivados de las alteraciones del comportamiento del alumnado, así como formación para rediseñar, elaborar y poner en práctica planes específicos de modificación de conductas.

Con todo ello pretendemos mejorar nuestra pedagogía para desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- Adquirir habilidades para la prevención y la resolución pacífica de conflictos, que les

permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

- Conocer, comprender y respetar las diferencias culturales y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

K.2. Formación del alumnado

Tener una escuela sin conflictos es sin duda una utopía. Entre el alumnado siempre ha habido y habrá conflictos, dado que son personas en proceso de formación y no tienen estrategias y procedimientos para en primer lugar evitar los conflictos, y en segundo lugar solucionarlos de forma pacífica y civilizada en caso de que surjan. Desde el centro educativo es imprescindible que los docentes proporcionen a todo el alumnado formación e instrucción sobre los siguientes aspectos de la convivencia en el centro:

a) La necesidad de que toda organización social se rige por normas, y que las normas están para cumplirlas, y que su incumplimiento necesariamente debe de implicar una sanción o corrección. Resulta absolutamente necesario que todo el alumnado del centro interiorice las normas y directrices que en materia de convivencia escolar están recogidas en la normativa legal y en el reglamento de régimen interior del centro

b) Proporcionar siempre una formación inclusiva analizando la exclusión social o el sentimiento de exclusión, y favorecer en todos los ámbitos de la vida escolar la identificación del alumnado con los valores de respeto mutuo, de empatía y de no violencia como medio de prevención de conflictos y de acoso entre iguales.

c) Formación en valores no sexistas sensibilizando al alumnado contra la violencia de género, y a favor de la igualdad, la paz y el respeto mutuos, favoreciendo una educación real de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para nuestro alumnado

d) Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

e) Educación y formación en la resolución pacífica de los conflictos como forma más idónea para solucionarlos, renunciando a la utilización de la violencia como medio de solución de los mismos.

f) Desarrollar estrategias, a través del currículo, para mejorar la autoestima del alumnado

g) Promover en el alumnado actitudes positivas hacia la multiculturalidad en el centro que ayuden a contrarrestar la xenofobia y el racismo que se pueda dar entre algunos estudiantes y sus familias

K.3. Formación de las familias

Cada vez se da más en nuestra sociedad una relajación de las obligaciones educativas en el seno familiar. Educar no es decir sí a todas las exigencias de los niños, también es decir no, fijar normas y supervisar el cumplimiento de éstas.

Ni la educación autoritaria, en la que el efecto brilla por su ausencia es buena, ni tampoco lo es aquella en la que prima el todo vale, la negligencia. Los padres no son colegas o amigos de sus hijos, son responsables de su educación, una educación que no se puede

delegar en el colegio.

Hay muchas actuaciones que las familias deberían de acometer para erradicar la violencia del ámbito escolar y de la sociedad en general, tales como:

a) Cuestionar en todo momento ante sus hijos la violencia como vía válida para la resolución de conflictos entre los escolares, y fomentar las que tiendan al pacto, al consenso, al respeto al otro/a potenciando el poder de las personas y no el poder sobre ellas.

b) Educar y sensibilizar a sus hijos contra todo tipo de violencia de género y educarlos a favor de la igualdad de sexos, la paz y el respeto mutuos

c) Educarles en actuaciones para visualizar y no silenciar el problema de la violencia

d) Educarles en la multiculturalidad, en el respeto a las diferencias y en actitudes positivas contra la xenofobia y el racismo, y la no discriminación hacia las personas con discapacidad.

e) Colaborar con el centro en el proceso educativo de su hijo/a no cuestionando, o poniendo siempre en entredicho, las orientaciones que los docentes les ofrecen para ayudarles en la educación de su hijo/a, y trasladar a los docentes, especialmente al maestro tutor/a, toda la información que tengan en materia de relaciones y convivencia de sus hijos.

Por falta de experiencia, de tiempo o por dejación cada vez son más las familias que adolecen de estrategias apropiadas para educar a sus hijos en la cultura de la paz, de la no violencia, de la no discriminación, de la resolución pacífica de los conflictos; de aquí la necesidad que desde el centro educativo se aborde la formación de los padres y madres en materia de convivencia entre iguales en colaboración con el AMPA del centro.

K.4. Formación de personal no docente

Cada vez son más las personas que colaboran en el ámbito escolar en el proceso educativo del alumnado: monitores de transporte escolar, monitores de cuidado y vigilancia de comedor, monitores de actividades extraescolares. Las personas que colaboran en el centro y que interactúan con el alumnado, independientemente de quien dependan, deberían de disponer de estrategias para la resolución de conflictos y en caso de no ser así, formarse en materia de convivencia escolar.

L. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia ha de ser conocido por todos los miembros de la comunidad Educativa, a efectos de que sea operativo, útil y se respete, por lo que es vital tener estrategias y procedimientos claros para su difusión, así como estrategias y procedimientos para su seguimiento y evaluación. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de difusión:

- El Plan se colgará de la página web del centro a fin de que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Anualmente los tutores y tutoras informarán ampliamente en la primera reunión colectiva de familias de cada curso de todo lo recogido en el Plan de Convivencia.
- Se colocarán por el centro murales informativos sobre los espacios de resolución de conflictos, carteles informativos de las habilidades a trabajar, fomento del respeto, etc.

- El primer día de inicio de cada curso escolar los tutores y tutoras realizarán una sesión colectiva de tutoría con todo el alumnado y en la misma se les informará detalladamente de las normas de organización y funcionamiento del centro y de todo lo recogido en el Plan de Convivencia.

- Cuando un alumno/a se incorpore al centro una vez iniciado el curso escolar, el tutor/a realizará una sesión individual de tutoría con el alumno/a, y citará lo antes posible a su familia, y a ambos, alumno/a y familia, les informará y entregará las normas de organización y funcionamiento del centro y de todo lo recogido en el Plan de Convivencia y firmarán su conocimiento y aceptación.

- En el proceso formal de matriculación la Secretaría del centro entregará a cada familia un folleto en el que estarán recogidas las normas que en todo momento deben de observar el alumnado y las familias, así como las correcciones que se impondrán en caso de incumplimiento de estas.

Para el seguimiento y la evaluación del Plan se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) En cada reunión trimestral de la Comisión de convivencia elaborarán un informe en el que se recogerán las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del trimestre en materia de convivencia escolar. Este informe que se remitirá a todos los miembros del Consejo escolar contendrá:

- Análisis y valoración de la convivencia en el centro
- Actuaciones en materia de convivencia llevadas a cabo por maestros/as, claustro y Dirección
- Correcciones impuestas al alumnado por conductas contrarias a normas de convivencia o por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Propuestas de mejora

b) Al final de cada curso escolar la Comisión de Convivencia elaborará la Memoria del Plan Integral de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa en esta materia y recursos utilizados
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Evaluación del proceso y de los resultados.

Debido a los cambios de destino del profesorado se hace necesario establecer un protocolo de actuación para que estos cambios no menoscaben la comunicación, el funcionamiento, las actuaciones y en definitiva la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa tanto al inicio del curso como en cualquier momento de incorporación de nuevos

profesores.

Para ello al inicio de curso se hará entrega a todos los profesores de nueva incorporación al centro de los siguientes documentos de organización y funcionamiento:

- Proyecto Educativo de Centro
- Plan Integral de Convivencia
- Reglamento de Régimen Interior
- Memoria de la PGA del curso anterior.

M. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y LAS MADRES DEL ALUMNADO

En estos momentos de manera oficial no existe en el centro esta figura, en caso de existir tendría los delegados de los padres o madres se elegirán por sufragio directo y mayoría simple entre los padres/madres/tutores legales de cada grupo de alumnos. Las funciones del delegado de los padres del alumnado serían las siguientes:

- Representar a las familias en los intereses y necesidades de sus hijos de manera colectiva.
- Implicarlas en la mejora de la convivencia y el rendimiento académico.
- Implicar a las familias en la participación en las actividades organizadas por el centro.
- Actuar coordinadamente con el tutor del grupo.
- Asesorar a las familias del alumnado en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Actuar de enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

N. ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS PARA ATENDER A ESCOLARES CON ENFERMEDADES QUE REQUIERAN ACTUACIONES DE FARMACOTERAPIA EN EL CENTRO ESCOLAR.

El referente para la elaboración de los diferentes protocolos será la resolución del 22 de mayo de 2015, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar concretamente la estrategia nº5 que tiene como finalidad la organización de la respuesta del centro educativo ante situaciones en las que el alumnado precise determinadas actuaciones farmacoterapéuticas.

Se elaborarán en el centro protocolos para atender a aquellos escolares con enfermedades que requieran de una atención educativa específica, que eventualmente pueda implicar actuaciones farmacoterapéuticas durante la jornada escolar o la realización de actividades extraescolares que organice el centro educativo.

Las fases para la elaboración de protocolos serían:

- Recogida de información a través de una ficha médica. La familia aportará toda la documentación médica que sea precisa adjuntando informe médico actualizado.

- Solicitud de los padres/ madres/ tutores legales del alumno o alumna y autorización para realizar los cuidados requeridos, con exención de toda responsabilidad derivada de dichas actuaciones.
- La comisión de salud escolar tomará las decisiones que deban adoptarse respecto al reparto de tareas y de actuaciones entre el personal del centro educativo y la familia. Los compromisos que se deriven de ello y las actuaciones se recogerán por escrito en un protocolo.
- Dichos protocolos serán difundidos entre todo el personal del centro educativo para su correcto conocimiento.
- La familia recibirá una copia por escrito del protocolo.

Normas de Convivencia del Centro (Recogidas en el PIC)

Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.

En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:

- En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.
- Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.
- Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

Para asegurar que el tratamiento de las Normas de Convivencia respete la actuación de cada responsable, así como para tratar el incumplimiento de las mismas se procederá de la siguiente manera:

EN LA LLEGADA AL CENTRO		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
Las puertas de acceso al edificio se abrirán diez minutos antes del horario de entrada y diez minutos antes del horario de salida. La entrada y salida del alumnado no se realizará por la puerta principal. Esta puerta por motivos de seguridad será usada solamente por el alumnado que utiliza el servicio de transporte. No se podrá acceder al patio con bicicletas, motos, patinetes... salvo caminando para aparcarlos, en la zona habilitada, o en horario destinado a actividades extraescolares y siempre y cuando sea necesario para la actividad y el monitor/a responsable de la misma autorice su uso.	Señalizar las zonas donde deben esperar las familias Explicación de las normas en circular de inicio de curso y en las reuniones generales con las familias. Tutorías con el alumnado en las que se dialogue sobre la conveniencia de entrar en orden. Colocación de carteles en lugares visibles que sirvan para recordar estas normas (no acceso con animales, prohibido fumar, uso de dispositivos móviles...)	Amonestación verbal a las personas que incumplan; en caso de incumplimiento se amonestará por escrito. Expulsión del recinto escolar si persisten en su actitud. Dar aviso a las autoridades policiales.

EN LAS ENTRADAS AL CENTRO		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
El alumnado deberá acudir a clase puntual y debidamente aseados y con ropa adecuada. Las subidas a clase se harán con orden, sin correr ni empujarse. Se mantendrá un tono de voz adecuado. El alumnado que utilice mochilas de ruedas deberá subirlas y bajarlas por las escaleras sin arrastrarlas ni rodarlas.	Señalizar las zonas de las filas y las reservadas para las familias. Explicación de las normas en las reuniones generales con las familias. Tutorías con el alumnado en las que se dialogue sobre la conveniencia de entrar puntual y en orden. Valorar con cierta frecuencia en las aulas la forma de entrada al colegio y la conveniencia o no de mejoría. Elaboración de normas del aula junto con el alumnado.	Amonestación verbal. El profesorado registrará los retrasos del alumnado e informará de ellos al tutor o tutora. Los/las tutores/as llevarán el registro de todos los retrasos y, en caso de ser reiterados, se pondrá en contacto con las familias. Ante cualquier retraso el alumnado deberá presentar en la zona de secretaría el justificante y será acompañado al aula si el motivo está debidamente justificado. Ante los retrasos reiterados, se dará comunicación escrita a la familia.

EN LAS AULAS		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
Deberán seguirse las normas básicas de educación y conducta que favorezcan un clima de buena convivencia: respeto en los turnos de palabra, el debido orden y silencio que favorezca la realización de las actividades del aula y un mayor aprovechamiento del tiempo, y respeto por las pertenencias ajenas. El alumnado está obligado a traer diariamente al centro los materiales necesarios para que las distintas materias se puedan impartir con normalidad. El cuidado, vigilancia y conservación de los materiales (libros, libretas y útiles de escritura) será responsabilidad del alumnado. En las clases, se respetarán las normas dispuestas por el profesor/a, manteniendo la máxima atención a las explicaciones y realizando con prontitud las actividades encomendadas. No se podrá consumir ningún alimento durante las horas de clase, excepto en aquellas actividades que lo requieran y en el momento del aperitivo. El alumnado, previa autorización del profesorado, dispondrá – prioritariamente - de las horas de cambio de clase para ir al servicio, Esta norma se exceptúa para Educación Infantil y en caso de máxima urgencia para el resto de los/las alumnos/as. Todo el alumnado tiene la obligación y el deber de llamar o dirigirse a sus compañeros/as y a todo el personal del centro siempre de forma educada y correcta.	Explicación de las normas en las reuniones generales con las familias. Tutorías con el alumnado en las que se dialogue sobre la conveniencia de adoptar y respetar unas normas para conseguir una buena convivencia. Insistir en el saludo y despedida en las entradas y salidas. Elaboración de las normas de la clase con la participación del alumnado, consensuadas con el profesorado del grupo realizando un seguimiento trimestral de las mismas Confección de murales para recordar estas normas colocándolos en lugares visibles. Poner de manifiesto el cumplimiento de las normas. Realizar actividades que requieran compartir materiales. Aceptar a los compañeros/as con sus peculiaridades.	Amonestación verbal por parte del profesorado que presencie el incumplimiento. Ordenar el material tanto propio como de la clase que no sea colocado correctamente. Obligatoriedad de reparación o reposición del material dañado intencionadamente. Comunicación al tutor o tutora. Realización de actividades o tareas académicas extras. Entrevistas a las familias. Privación de la actividad que se está realizando, previa comparecencia ante el Jefe de Estudios. Refuerzo positivo ante cualquier mejora. Actuación inmediata ante cualquier incidente. En casos de reincidencia grave comunicación mediante parte de incidencias y aplicación del RRI

EN LOS RECREOS		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
La puerta de acceso al patio permanecerá cerrada durante el tiempo de recreo. El alumnado no quedará en el aula o en otra dependencia sin la presencia de un/a profesor/a. El profesorado que esté impartiendo clase en ese momento acompañará al alumnado al patio cuidando que el desplazamiento se realice en orden; velarán por que salgan todos sus alumnos/as, evitando que queden por las clases, pasillos, servicios o escaleras. Una vez en el patio, el alumnado no podrá acceder a las aulas sin permiso previo del profesorado que tenga turno de vigilancia de recreo. El profesorado encargado de la vigilancia acudirá puntualmente y vigilará la zona que tenga establecida. Intervendrá ante cualquier conato de pelea o disputa y aplicará las correcciones oportunas si hubiera lugar. Se utilizarán los servicios del porche, por lo que no es necesario acceder al interior del edificio en este tiempo. No se podrá jugar con objetos que puedan causar lesiones a otros alumnos o daños materiales en el centro. Se utilizará como material de juego aquel con el que cuentan las diferentes aulas; el centro no se hace responsable del deterioro o extravío de material/juguetes del alumnado	Explicación de las normas en las reuniones generales con las familias. Tutorías con el alumnado en las que se dialogue sobre la conveniencia de respetar las normas establecidas para los recreos. Poner de manifiesto el cumplimiento de las normas. Elaboración de carteles recordatorios de las normas. Estimular al alumnado para no entrar en conflictos y aprovechar el tiempo para jugar. Utilizar el diálogo como resolución del conflicto si lo hubiera.	Amonestación verbal por parte del profesorado que presencie el incumplimiento. Retirada de balones y/o del juego que esté realizando. Reposición del material dañado intencionadamente. Comunicación al tutor o tutora. Notificación a las familias.

EN LAS SALIDAS DEL CENTRO		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
Se dejará el aula ordenada. El alumnado se dirigirá a la puerta del edificio siguiendo las mismas normas que en las entradas y los desplazamientos por el centro. Todo el alumnado saldrá por la puerta de acceso al patio. El alumnado usuario del comedor escolar, seguirá el plan diseñado al inicio del curso. Los alumnos/as de E. Infantil saldrán siempre con sus tutores/as o en su ausencia con el/la profesor/a de apoyo – siendo los alumnos de 3 años los primeros en salir, para facilitar la entrega a las familias -serán entregados personalmente a sus familias quienes previamente habrán indicado por escrito las circunstancias de la recogida de sus hijos/as. Los usuarios de comedor serán acompañados por las profesoras directamente hasta las dependencias del mismo o entregados/as a las monitoras. Ningún alumno/a podrá salir sólo del centro durante el horario escolar. En el caso de que un/a alumno/a se ponga enfermo, será avisada la familia para que pasen a recogerlo/a.	Explicación de las normas al alumnado y en las reuniones generales e individuales con las familias. Realizar la salida acompañados/as por el profesor/a con el que han tenido la última sesión hasta la puerta de salida del edificio, quien comprobará que ningún alumno se queda en el aula, por los pasillos, etc. Coordinar la recogida del alumnado usuario del comedor con las entidades correspondientes. Elaboración de murales en los pasillos.	Amonestación verbal por parte del profesorado que presencie el incumplimiento. Comunicación al tutor o tutora. Reflexión sobre los comportamientos y sus consecuencias, previa comparecencia con el Jefe de Estudios. Ante la reincidencia, o la gravedad del incumplimiento, se realizará el correspondiente parte de incidencias. Notificación a las familias. Notificación a la autoridad pertinente en caso de no ser posible la comunicación telefónica con las familias

EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
El profesorado, acompañará al alumnado en todos los desplazamientos por el centro. El profesorado especialista recogerá al alumnado con el que tenga clase en su aula de referencia, acompañándole al finalizar la sesión hasta dicha aula. El profesor/a tutor/a no abandonaran al grupo hasta que el/la profesor/a especialista acuda recogerlos. En los cambios de sesión, el profesorado velará por la puntualidad. El alumnado nunca estará sin la presencia del profesorado. El alumnado, en los cambios de aula (biblioteca, Ed Física, Música, Llingua, Religión, Inglés, Salón de usos múltiples,.) se desplazará en silencio, respetando el trabajo de los demás compañeros/as. En las escaleras se circulará con orden, en filas y en silencio, Subiendo y bajando por la derecha. Cuando se encuentren varios grupos para subir o bajar las escaleras, tendrán prioridad los más pequeños/as.	Implicación de todos los miembros del claustro en el cumplimiento de las normas. Explicación de las normas en las reuniones generales con las familias. Tutorías con el alumnado en las que se dialogue sobre la conveniencia de desplazarse sin molestar a los demás Elaboración consensuada de normas de aula. Valorar con cierta frecuencia en las aulas la forma de desplazamiento por el centro.	Amonestación verbal por parte del profesorado que presencie el incumplimiento. Comunicación al tutor o tutora. Ante la reincidencia se comunicará a la Jefatura de Estudios. Notificación a las familias.

FAMILIAS		
NORMAS	ACTUACIONES PARA FAVORECER SU CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO
Respetar el horario de entradas y salidas. Los familiares que permanezcan en el patio hasta la hora de la entrada de los alumnos no entorpecerán el acceso de las filas. Las familias no podrán permanecer en el hall del centro ni a las entradas ni a las salidas de alumnos. La puerta principal delantera permanecerá cerrada durante esos períodos de tiempo. Las familias de alumnos de Infantil y Primaria no podrán acceder a las zonas de las aulas, salvo casos excepcionales. Está prohibido fumar y consumir cualquier sustancia perjudicial para la salud en el recinto escolar. Es responsabilidad de los padres o tutores hacerse cargo del alumnado al final de la jornada lectiva y sólo serán entregados a las personas legalmente autorizadas. Los familiares que vienen al centro para recoger al alumnado, no podrán acceder al mismo hasta cinco minutos antes del toque de sirena y esperarán en las zonas determinadas, sin entorpecer el trabajo del profesorado y alumnado que se encuentre en el patio. Si algún alumno/a necesita abandonar el centro en el horario escolar, la familia deberá comunicarlo previamente y por escrito al profesor/a tutor y pasar a recogerlo al colegio.	Se delimitará en el porche una zona -pintada en el suelo con una línea blanca - para que las familias no invadan el espacio de las filas de los alumnos. Explicación de las normas e información sobre la conveniencia de respetarlas en las reuniones generales e individuales con las familias. Participar en la Comisión de Convivencia. Establecer cauces de comunicación entre las familias y el profesorado mediante notas informativas y/o en las reuniones generales, notificando los horarios y las formas de comunicación que se mantendrá a lo largo del curso. Utilizar la documentación proporcionada por el Centro para justificaciones de ausencias y retrasos, solicitud de permisos y/o cualquier otra comunicación que sea necesaria. Las familias deben transmitir a sus hijos/as la necesidad de respetar las normas para aprender a convivir en el respeto y la resolución pacífica de los conflictos.	Notificación escrita a la familia. Cuando las ausencias o los retrasos del alumnado sean reiterados y no se corrijan tras la comunicación a las familias, se informará al PTSC de la Unidad de Orientación, quien tomará las medidas oportunas. Cuando a la hora de salida algún alumno/a no ha sido recogido por sus familiares, permanecerá en el centro a la espera y al cuidado del tutor/a o en su caso, si este/a no estuviera en el centro, de un miembro del equipo directivo. Mientras tanto se tratará de localizar a la familia. Si esta comunicación no fuera posible, se procederá a avisar a la autoridad pertinente.

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN ENERO DE 2025.

Doña **Carme Edurne López Leiton Zapico**, **secretaria** del CRA Maestro Don José Antonio Robles con sede en Caborana, Aller, extiende la presente **diligencia** para hacer constar que las modificaciones realizadas en el presente Proyecto Educativo de Centro han sido aprobadas por el Claustro de profesores en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2025 y por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de enero de 2025, y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente diligencia.

La directora

La secretaria

Susana Manteca Benítez

Carme Edurne López Leitón Zapico